

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha Cundinamarca, 21 de agosto de dos mil veinte (2020).

DICTAMEN PERICIAL

Para todos los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por la perito, Lilia Clemencia Salina Tejada, en cumplimiento a las disposiciones de los (Artículo 238, numeral 1° del código de Procedimiento Civil).

REF. EXPEDIENTE No. 2012-272-0 DIVISORIO de JORGE IGNACIO VELASQUEZ BEDOYA contra EVELIO FARRIETA PARRAGA.



GINA MARCELA ROZO
Secretaria Ad Hoc